



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARMENA

Por resolución de esta Alcaldía se ha acordado delegar en favor de doña Beatriz Robles Fernández, Concejala de este Ayuntamiento, la facultad atribuida a esta Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes don José Manuel Alfaro García y doña Julieth Jadivis Espejo, cuyos datos constan en el expediente. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que la concejal ha actuado por delegación del Alcalde. La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Carmena, 3 de junio de 2020.–El Alcalde, Marcial García Fernández.

N.º I.-2112